

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., junio once (11) del año dos mil veintiuno (2021).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

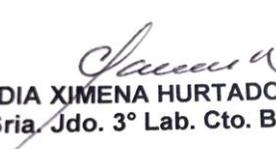
- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de los demandantes JOSE DE LOS SANTOS MORENO y OTROS y a favor de la entidad demandada DISTRITO DE BUENAVENTURA. **Rad: 2016-00246-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$908.526,00
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$1.817.052,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$2.725.578,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,


CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., junio 11 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref. Ordinario **2016/00246 JOSE DE LOS SANTOS MORENO y OTROS** contra **DISTRITO DE BUENAVENTURA**. Buenaventura V., junio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.415

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: *“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 01 del 23 de enero de 2018, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por JOSE DE LOS SANTOS MORENO ANGULO, MARIA LUISA CABEZAS SINTIERRA, IRENE RAYO BELTRAN, ENEENERITEH ZAPATA GUTIERREZ e IRENE RIVAS JRAMILLO contra el MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, por las razones anotadas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante y a favor de la accionada, como agencia en derecho se fija el equivalente a un salario mínimo legal vigente. TERCERO: Una vez en firme la presente sentencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen.”*

FIJAR como **agencias en derecho** según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de **\$2.725.578,00** a cargo de los demandantes JOSE DE LOS SANTOS MORENO ANGULO, MARIA LUISA CABEZAS SINTIERRA, IRENE RAYO BELTRAN, ENEENERITEH ZAPATA GUTIERREZ e IRENE RIVAS JRAMILLO OR y a favor de la entidad demandada MUNICIPIO DE BUENAVENTURA en segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.046 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Junio 16 /2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria